

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0122
28 OCT 2014

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

DISPONE PAGO QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la **Ley N° 20.713** que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución 015/107 de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Gobierno de Chile, a través del ex-Ministerio de Planificación (ahora Ministerio de Desarrollo Social), implementó un Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.
- 2.- Que, dicho Subsistema forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social, creado por la Ley 20.379, y está en línea con los compromisos asumidos por el Estado de Chile al ratificar, en 1990, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- 3.- Que "Chile Crece Contigo" garantiza las siguientes prestaciones, entre otras, para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad: Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes; Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes; Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos padre, madre o guardadores no trabajan fuera del hogar.
- 4.- Que, por Decreto Supremo N° 26 de 04-02-2011, del Ministerio de Planificación, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 31-01-2011; el cual en su cláusula Octava se establece la Prórroga Automática y Sucesiva de dicho convenio, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo.

5.- Que, por su parte, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 contempla recursos para la implementación del Proyecto "**Centros Educativos Culturales de Infancia**"; la cual en la Partida 9 Capítulo 11 del Programa 2, en su Glosa N° 03, señala *“Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.*

El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación”.

6.- Que, por un error en las gestiones necesarias para que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional confeccionará los Convenios de Aporte para la Ejecución de los proyectos CECI, estos se celebraron con las fechas que a continuación se señalan:

Nombre Centro	Fecha de convenio y Resolución Exenta que lo aprueba
CECI NUEVA ESPERANZA	Convenio: 26.05.2014 Rex: N° 015/074 de 09.07.2014
CECI LOS INDUSTRIALES	Convenio: 26.05.2014 Rex: N° 015/073 de 09.07.2014
CECI PUNTA NORTE	Convenio: 26.05.2014 Rex: N° 015/075 de 09.07.2014
CECI PUTRE	Convenio: 26.05.2014 Rex: N° 015/072 de 09.07.2014
CECI CERRO LA CRUZ	Convenio: 15.07.2014 Rex: N° 015/082 de 28.07.2014

7.- Que, sin perjuicio de ello, cada proyecto CECI, fue autorizado en su funcionamiento desde la Dirección Nacional de la JUNJI, desde los siguientes periodos:

Nombre Centro	Monto Servicios Básicos
CECI NUEVA ESPERANZA	Enero a Diciembre
CECI LOS INDUSTRIALES	Enero a Diciembre
CECI PUNTA NORTE	Marzo a Diciembre
CECI PUTRE	Marzo a Diciembre
CECI CERRO LA CRUZ	Julio a Diciembre



Los cuales efectivamente comenzaron a funcionar en las fechas antes indicadas.

8.- Que las organizaciones comunitarias, contrapartes en estos convenios, han incurrido en gastos por concepto de servicios básicos para el funcionamiento de los respectivos programas CECI, los cuales debieron ser cubiertos por la JUNJI

9.- Que se hace necesario dictar un acto administrativo para aprobar dicha disposición.

RESUELVO:

Artículo Primero: ACÉPTESE EL GASTO de servicios básicos, correspondientes a los siguientes Centros Educativos Culturales de la Infancia, desde las fechas que a continuación se indica, según la forma señalada en sus respectivos convenios:

Nombre Centro	Monto Servicios Básicos	Fecha de convenio y Resolución Exenta que lo aprueba
CECI NUEVA ESPERANZA	Enero a Diciembre	Convenio:26.05.2014 Rex: N° 015/074 de 09.07.2014
CECI LOS INDUSTRIALES	Enero a Diciembre	Convenio:26.05.2014 Rex: N° 015/073 de 09.07.2014
CECI PUNTA NORTE	Marzo a Diciembre	Convenio:26.05.2014 Rex: N° 015/075 de 09.07.2014
CECI PUTRE	Marzo a Diciembre	Convenio:26.05.2014 Rex: N° 015/072 de 09.07.2014
CECI CERRO LA CRUZ	Julio a Diciembre	Convenio:15.07.2014 Rex: N° 015/082 de 28.07.2014

Artículo Segundo: IMPÚTESE al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 Subasignación 003 “Proyecto Centros Educativos Culturales de Infancia. CECI” del Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/RAA/SZI/PVS/CES/pvs.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento Técnico
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓